

CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTAS N° 04

Solicitud de Ofertas Bienes

Adquisición de “Provisión, instalación, puesta en marcha, con servicio de operación y mantenimiento y capacitación de ESTACIONES DE MONITOREO CONTINUO Y AUTOMÁTICO DE CALIDAD DE AIRE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”

SDO n.º: AR-UCOFI-280740-GO-RFB

Proyecto: PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. Préstamo: BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR Y BIRF 9252-AR.

Comprador: El Ministerio de Obras Publicas de la Nación a través de la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP)

País: Argentina

Se emite la presente Circular Aclaratoria por consultas recibidas, en el marco del proceso de referencia.

CONSULTA N° 01

Se solicita tenga a bien confirmar si resulta aceptable que la cabina de la Estación de Monitoreo de tipo transportable (EMC II) sea de tipo modular con las siguientes características:

- material constructivo de chapa lisa prepintada (aislada en su interior) con durabilidad de al menos 10 años,
- aproximadamente 4 m de largo x 2,5 m de ancho x 2,5 m de alto,
- peso total aproximado de 1 tonelada,
- apta para su traslado con grúa de alrededor 2,5 ton de capacidad de elevación.

RESPUESTA N° 01

Se confirma que se aceptarán para la EMC II cabinas del tipo planteado con las características mencionadas en la consulta n° 1.

CONSULTA N° 02

Se solicita confirmar si resulta aceptable la consideración de notebook robustas tipo rugged para dar por satisfecho el Art. 7.6 Computadora portátil – notebook exceptuando la certificación toda vez que existen dificultades para la importación en plazos razonables así como para la adquisición en el mercado local de aquellas estrictamente solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Circular Aclaratoria por consultas N° 01.

RESPUESTA N° 02

Se confirma que se aceptan notebooks robustas tipo rugged.

CONSULTA N° 03

En cuanto a la Estación de Monitoreo transportable (EMC II) se solicita confirmar si resulta aceptable la provisión e instalación una Estación Meteorológica conformada por brújula manual no integrada a la estación de grado industrial capaz de registrar los datos solicitados con los rangos aceptados por las Especificaciones Técnicas y posteriores Circulares Aclaratorias.

RESPUESTA N° 03

Se confirma que se acepta burbuja manual no integrada.

CONSULTA N° 04

Habida cuenta que ACUMAR se encuentra trabajando en la confirmación de la localización exacta de sitios de destino de las EMC, y considerando nuestra experiencia en la operación de este tipo de instalaciones ubicadas en establecimientos industriales/de servicios donde se cuenta con servicios auxiliares como seguridad, provisión de energía eléctrica y acceso a internet, se solicita tenga a bien confirmar si es factible desestimar las gestiones de obtención y los gastos por parte del Adjudicatario en la provisión de Servicios Conexos ofrecidos de Operación y Mantenimiento y Capacitación.

RESPUESTA N° 04

En respuesta a la presente consulta se ratifica lo respondido en la Circular Aclaratoria N° 02 (respuesta N° 01), detallado a continuación:

“El adjudicatario será responsable de realizar todas las gestiones correspondientes a nombre de ACUMAR.

Todos los costos derivados de la operación y mantenimiento durante dicho período deberán correr por cuenta de la adjudicataria, incluyendo los de montaje e instalación, consumo de energía eléctrica, transmisiones de datos (los dos sistemas) y seguridad (sistema de alarmas) en el lugar. Inclusive, si los hubiese, los costos de transferencia de las EMC completas al patrimonio de ACUMAR.

Toda deuda pendiente, finalizado el período de Operación y Mantenimiento, deberá ser saldada al momento de la transferencia de dicho equipamiento”.

CONSULTA N° 05

Se solicita confirmar si resulta aceptable que el sensor de humedad relativa opere con un rango de precisión de 3% y un rango de operación de 1 a 100%.

RESPUESTA N° 05

Se confirma que se acepta el sensor de humedad relativa que opere con un rango de precisión de 3%.

CONSULTA N° 06

Se solicita confirmar si resulta aceptable la instalación de un medidor de radiación solar que opere en una zona espectral desde 400 nm.

RESPUESTA N° 06

Se confirma que se acepta medidor de radiación solar que opere en una zona espectral desde 400 nm.

Solicitamos presentar este documento firmado, junto con la oferta.

Atentamente,



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTAS N° 04. SDO AR-UCOFI-280740-GO-RFB EMC y automático de calidad de aire.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.